

ACUERDO Nº 019 (Octubre 18 de 2013)

Por medio del cual se aprueba una reforma a los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia ESP.

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las que le confiere el Acuerdo 013 de Octubre 08 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 del acuerdo 013 de Octubre de 2007 establece como una de las Funciones de la Junta Directiva de Empresas Publicas de Armenia ESP, la de adoptar los estatutos de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP y reformarlos cuando sea necesario.

Que Empresas Publicas de Armenia ESP, ante las circunstancias actuales de competencia y desarrollo de los mercados nacionales, cada vez más competitivos en materia de prestación y operación de servicios públicos y sus actividades complementarias, debe propender por buscar nuevos negocios que le permitan ampliar sus fronteras de operación en cumplimiento de su objeto social.

Que Empresas Publicas de Armenia, con anterioridad había prestado en la ciudad el servicio de alumbrado público de manera eficiente, teniendo por lo tanto experiencia e idoneidad para desarrollar dicha actividad.

Que el Artículo 4º del Decreto 2424 de 2006, establece que los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, <u>a través de empresas de servicios públicos domiciliarios</u> u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

Que ante la inminente terminación del contrato de concesión celebrado entre el Municipio de Armenia y la firma Enelar Pereira S.A ESP, para la prestación del servicio de alumbrado público en la Ciudad de Armenia, existe la posibilidad de que Empresas Publicas de Armenia ESP, entre a realizar la operación de dicho servicio público en la Ciudad.

Que ante esta posibilidad, se hace necesario reformar los estatutos de Empresas Publicas de Armenia ESP, con miras a ajustarlos a las nuevas necesidade mercado

